

Consejo Académico CODAJIC https://codajic.org/consejo-academico/

REGLAMENTO del CONSEJO ACADÉMICO DE LA CONFEDERACIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE IBEROAMÉRICA ITALIA Y CARIBE ¹

Objetivos:

- Fortalecer la integración regional fomentando la participación activa en programas, y redes de cooperación con otras instituciones de educación superior, redes académicas- científicas, y organismos regionales.
- Promover proyectos universitarios de extensión, proyección social e internacionalización en Salud Integral de las Adolescencias con formación de proveedores competentes para promover el bienestar y reconocer y gestionar los problemas de salud que se producen en esta etapa de la vida.
- Sensibilizar a miembros de la comunidad universitaria sobre el valor de las actividades de extensión e internacionalización fomentando el desarrollo profesional continuo.
- Disponer de la capacidad universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo de desarrollo latinoamericano en el que se inserta la problemática regional de nuestras adolescencias y juventudes, implementando un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad entre Universidades.
- Revisar y evaluar las acciones, planes y políticas para desarrollar procesos de innovación e integración curricular promoviendo la formación de profesionales que comprendan y atiendan con compromiso social las necesidades de desarrollo y salud integral, así como fortalecer las habilidades necesarias para acompañar a adolescentes y jóvenes.
- Impulsar y gestionar programas de pregrado, a través de la participación activa de estudiantes, generando acciones comunitarias interdisciplinarias que incidan favorablemente en la salud integral de adolescentes y jóvenes reconociendo sus necesidades y vulnerabilidades.
- Emprender y apoyar actividades de investigación que promuevan la cooperación con Redes y Consejos de Universidades de los países miembros de CODAJIC.
- Proporcionar capacitaciones especializadas e interdisciplinarias acreditadas en salud integral de las adolescencias con énfasis en trabajadores/as de atención



primaria y de salud comunitaria consolidando este espacio de Educación Superior.

 Desarrollar un proceso participativo junto a los Delegados/as de los países miembros de CODAJIC https://codajic.org/delegados/

Artículo 1.- Finalidad y ámbito del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del Consejo Académico de la Confederación de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica Italia y Caribe estableciendo a tal fin los principios de su organización y funcionamiento, así como las normativas que rigen su actividad.

Los miembros del Consejo Académico de la Confederación de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica Italia y Caribe tienen la obligación de conocer las disposiciones del presente Reglamento, cumplir su contenido, y resolver las dudas que suscite la aplicación del convenio Marco de Cooperación.

Artículo 2. Idoneidad y capacidad para ser parte del Consejo Académico.

La designación deberá recaer necesariamente sobre personas que tengan vínculo laboral con la institución que representan, y que manifieste compromiso con el rol asignado. Cada Universidad/ Institución deberá nombrar a dos referentes/ Delegados/as que actuarán como titular y suplente.

El Consejo Académico estará coordinado por tres delegados/as designados entre los integrantes del Consejo que desarrollarán sus funciones en iguales periodos que el Consejo Ejecutivo.

Artículo 3.- Funciones y facultades del Consejo Académico

El Consejo Académico se configura como un ente, no reglado, de consulta y de asesoramiento técnico del convenio marco de cooperación y de estricto asesoramiento profesional.

La función primordial del Consejo Académico es la de servir de apoyo a las diferentes instituciones que constituyen CODAJIC a fin de establecer relaciones que promuevan el desarrollo de la educación, la investigación y la capacitación en las áreas comunes, prestando colaboración y asesoramiento constituyendo un espacio de diálogo e intercambio.

Artículo 4.- Funciones y facultades de los miembros del Consejo Académico

Los miembros del Consejo Académico, los cuales actuarán en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, tienen las siguientes facultades:



- 4.1. Aprobar el orden del día de cada reunión. Participar en los debates y deliberaciones y demás asuntos incluidos en el orden día, así como proponer las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas sometidas a debate.
- 4.2. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones.
- 4.3. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con la antelación prevista en este Reglamento
- 4.4. Solicitar la incorporación de Consultores/as cuyo rol es asesorar al Equipo de Delegados/as del Consejo Académico sobre temas específicos.

Artículo 5. - Funcionamiento del Consejo Académico

- 5.1. El Consejo Académico se reunirá el primer viernes de cada mes (Virtual /Presencial).
- 5.2. La reunión convocada CODAJIC será notificada junto con orden del día, lugar, fecha y hora de celebración por correo electrónico o Chat de WhatsApp con al menos una semana de antelación a la fecha de la reunión.
- 5.3. El Consejo Académico quedará válidamente constituido con la asistencia o representación de la mayoría de sus componentes.
- 5.4. Los acuerdos del Consejo Académico se adoptarán por mayoría de los presentes.

Cumplido a satisfacción el Orden del Día previsto para la reunión, se da por terminada la misma y en constancia de ello se anexa formato de asistencia con la firma de los asistentes

Firman participantes de la Jornada "Universidades y comunidad: Fortaleciéndonos para la transformación" 28 de octubre 2019. Sede Universidad del Magdalena Santa Marta Colombia en el marco del II Congreso Integrado.

Se constituye un CONSEJO ACADÉMICO integrado por centros educativos de tercer nivel de formación como Politécnicos, Universidades, Escuelas Técnicas y otros, cuyo desarrollo se enmarca en los Objetivos de CODAJIC. a. Su cometido es fortalecer lo especificado en el Art. 4 d), h) y m): promover el intercambio de experiencias, favorecer la investigación multicéntrica, colaborar en la formación de recursos humanos destinados a promover el desarrollo de Adolescentes y Jóvenes.

ⁱ Artículo Artículo 26.-Estatutos-aprobados-Asamblea-Virtual-CODAJIC 22.11.20.

b. La integración se realizará a través del Convenio Marco vigente con las modificaciones que el Centro Educativo y/o el Consejo Ejecutivo consideren necesarias de común acuerdo.

c. La iniciativa de integración de nuevos Centros Educativos podrá provenir de los Delegados de cada país, del Consejo Académico, del propio Centro Educativo, del Consejo Ejecutivo.

d. El Consejo Académico deberá elegir un referente y un suplente (de diferentes países) que cambiarán cada 2 años para la vinculación con el consejo Ejecutivo CODAJIC.

e. El Consejo Ejecutivo podrá solicitar/proponer al Consejo Académico alguna cuestión específica para su estudio, pronunciamiento, supervisión o apoyo para elaboración de políticas públicas, guía, manuales, etc.

f. Se estimulará la creación de alianzas entre Universidades y Sociedades u ONGS para el desarrollo de proyectos.

g. El/la referente y suplente serán convocados a participar en las Asambleas de CODAJIC, con voz sin voto, en caso que se considere oportuno de acuerdo a la temática a considerar